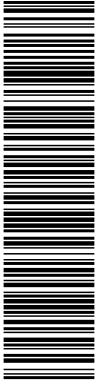


DOCUMENTO .Acta Pleno: <b>ACTA SESION 20180612</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZT2UQ-GMUWW-VQOJB</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278A4CF569B14F6C86DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lbbon.es/verificardocumentos/>

# **A**CTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOBÓN DE FECHA 12 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

*En la localidad de Lobón siendo las 20,30 horas del día doce de junio de dos mil dieciocho, y bajo la Presidencia de D. Roberto Romero Gragera, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores/as Concejales/as más adelante expresados, con la finalidad de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido previamente convocados. Son asistidos por mí, D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe del acto.*

## **ASISTENTES:**

### **GRUPO POPULAR DE LOBÓN:**

*D. ROBERTO ROMERO GRAGERA  
D. JOSÉ PAJUELO PÉREZ  
D. FLORIÁN GRACIA FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ DURÁN  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR VEGA GONZÁLEZ  
D. ALFONSO LÓPEZ THOMAS*

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LOBÓN:**

*D. JUAN GUERRA NIETO  
D<sup>a</sup> IRENE GUADALUPE SALAZAR RABANAL  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ÁNGELES BARRIGA GONZÁLEZ  
D<sup>a</sup> MARTA DONCEL GARCÍA*

## **AUSENTES:**

*D. BENITO MUÑOZ REYES (Ausente por motivos laborales)*

## **ORDEN DEL DÍA**

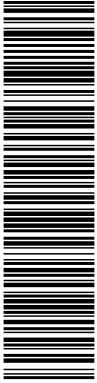
### **1º.- Aprobación del Acta de las sesiones anteriores de fechas 22 de marzo de 2.018 y 3 de mayo de 2.018.**

*Leídas las Actas de las Sesiones de fechas 22 de marzo de 2.018 y 3 de mayo de 2.018, por la Presidencia se preguntó a los asistentes si deseaban formular alguna propuesta de rectificación a la redacción dada a las mismas.*

*No produciéndose ninguna propuesta de rectificación, fueron aprobadas las referidas Actas con la redacción inicial dada a las mismas y así se transcribirá en el Libro de Sesiones del Pleno Municipal.*

### **2º.- Resoluciones de Alcaldía.**

DOCUMENTO .Acta Pleno: <b>ACTA SESION 20180612</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZT2UQ-GMUWW-VQOJB</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278A4CF569B164F6CBDCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lbbon.es/verificardocumentos/>

*Se dio cuenta a los presentes de las Resoluciones de la Alcaldía recaídas desde el último Pleno Ordinario, quedando enterada la Corporación de su contenido.*

*Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.*

*La Sra. Salazar se interesó por el estado de la tramitación de las obras de Minister Montijo, S.L. La Presidencia expuso que se había otorgado la calificación urbanística tras no pocos meses de tramitación hasta la obtención de todos los permisos.*

*La Sra. Salazar preguntó el motivo de los numerosos expedientes de modificaciones en el Padrón de Habitantes y de ayudas a mínimos vitales. La Presidencia le indicó que se trataban de movimientos normales por los distintos trámites que precisan los vecinos y que se habían flexibilizado los requisitos para la obtención de las mencionadas ayudas.*

**3º.- Solicitudes de subvenciones para obras de Aepsa y Proyectos Generadores de Empleo Estable/2.018. Aprobación de Memorias Técnicas.**

*VISTO:*

*1º.- El escrito de la Dirección Provincial del S.P.E.E. sobre convocatorias de subvenciones para el AEPSA/2.018, Programa de Garantía de Rentas, correspondiendo a este Ayuntamiento la asignación de 92.500,00 € a este Ayuntamiento para el AEPSA/2.018.*

*2º.- La Memoria Técnica elaborada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal.*

*3º.- El dictamen de la comisión informativa correspondiente.*

*Por lo anterior, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:*

*ÚNICO.- Ejecutar las siguientes actuaciones a través del programa del AEPSA del presente ejercicio: HORMIGONADOS TRASERAS DE TRAVIESA CORREDERA, PINTURAS EN CEMENTERIO Y CENTRO DE DIA, CREACIÓN DE PARED EN CAMPO DE FUTBOL, ACERADO EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN Y ACERADO CON HORMIGÓN EN TRASERAS DE PISCINA MUNICIPAL así como aprobar la Memoria Técnica elaborada al efecto con un presupuesto de ejecución material de 122.949,70€.*

*Sometida la propuesta de la Presidencia a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.*

*VISTO:*

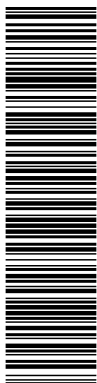
*1º.- El escrito de la Dirección Provincial del S.P.E.E. sobre convocatorias de subvenciones para PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE /2.018.*

*2º.- La Memoria Técnica elaborada al efecto por el Arquitecto Técnico Municipal.*

*3º.- El dictamen de la comisión informativa correspondiente.*

*Por lo anterior, por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:*

*ÚNICO.- Ejecutar las siguientes actuaciones a través del programa de PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE del presente ejercicio: ADECUACIÓN DE GUARDERÍA MUNICIPAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOBÓN así como aprobar la Memoria Técnica elaborada al efecto con un presupuesto de ejecución material de 118.123.99€.*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765-ZT2UQ-GMUWW-VQOJB-1DB278A84CF56B164F6C8DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lbbon.es/verificardocumentos/

*Resueltas las cuestiones planteadas por la Sra. Salazar respecto a la financiación de las obras antedichas, se sometió la propuesta de la Presidencia a votación, resultando aprobada por unanimidad.*

**4º.- Suplemento de crédito con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para inversiones financieramente sostenibles (244.444,47€. Obra: Adaptación de vial como plataforma única. Calle Derecha).**

*Considerando que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.*

*Considerando que con fecha 04/05/2018, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que con fecha 10/05/2018, se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que con fecha 18/05/2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.*

*Visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone adoptar el siguiente.*

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2018, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:*

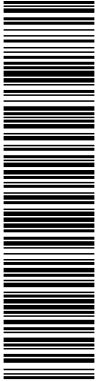
**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
459	622 00	Plan de inversiones	93.074,38	151.370,09	244.444,47

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

**Altas en Concepto de Ingresos**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765-ZT2UQ-GMUWW-VQOJB-1DB278A4CF569164F6C8DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lbbon.es/verificardocumentos/

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870 00	R.L.T. PARA GASTOS GENERALES	244.444,47

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.

**5º.- Solicitud de autorización para enajenar de Nave-Almacén. Viveros Juanjo de las Vegas del Guadiana, S.L.**

Vista la solicitud de fecha 17/05/2018 de Juan José Sánchez Moreno de autorización de enajenación de bien inmueble (Nave industrial sita en C/Almendralejo del Polígono Industrial de Lobón. Finca Registral nº 5410, con nº de ref. catastral 7021801QD0072S0001QI. Segregada de la finca registral 4.308) y sobre el que pesa una carga a favor de este Ayuntamiento que exige dicha autorización.

Por la presidencia, visto que se han cumplido las obligaciones impuestas en el momento de la enajenación por parte de este Ayuntamiento de la finca matriz de construcción de nave y de destino industrial, se propuso a los presentes acordar la autorización de la citada enajenación.

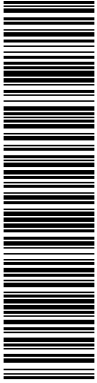
La Sra. Salazar manifestó que, a la vista de la ausencia de informe técnico que corrobore que se ha dado cumplimiento a las condiciones de la enajenación, su grupo municipal se abstendría ante esa propuesta.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación la misma resultó aprobada por seis votos a favor (Sres./as. Romero, Pajuelo, López, González, Vega y Gracia) y cuatro abstenciones (Sres./as Guerra, Salazar, Doncel y Barriga).

**6º.- Desafectación de tramo de camino público (Padrón de la Cañada Honda) a instancias de José Mata Bravo.**

Visto el expediente de alteración de la calificación jurídica por desafectación del bien inmueble Tramo de Padrón de la Cañada Honda (Pol.20, Parcela 138), pasando de ser un bien de dominio público a un bien de carácter patrimonial.

DOCUMENTO .Acta Pleno: ACTA SESION 20180612	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT2UQ-GMUWW-VQOJB Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765-ZT2UQ-GMUWW-VQOJB-1DB278A84CF569164F6C8DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lbbn.es/verificardocumentos/

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 22/02/2018 se ha incoado expediente relativo a la propuesta de alteración de la calificación jurídica de modo que el bien no puede destinarse al uso o servicio público que se describe, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

Considerando que el expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado y que debido a su situación se considera inservible por encontrarse sin accesos y sin uso alguno.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta la Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención y por los servicios técnicos municipales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, por la Presidencia se propone al Pleno municipal, la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica por desafectación del bien inmueble tramo de Padrón de la Cañada Honda sito en Pol. 20, Parcela 138 de este Término Municipal, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

**SEGUNDO.** Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

**CUARTO.** Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**QUINTO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SEXTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

Sometida la propuesta de la Presidencia a votación la misma resultó aprobada por unanimidad.

**7º.- Adopción del himno del Ayuntamiento de Lobón. Aprobación inicial.**

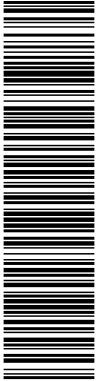
Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 10/05/2018, en la que se propone la adopción del himno para el Municipio.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 11/05/2018, visto el informe del Cronista Oficial de la Localidad y la documentación que contiene la letra y la música propuesta para tales efectos.

Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente, se propone por la Presidencia la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Iniciar expediente para la aprobación del himno de Lobón.

DOCUMENTO .Acta Pleno: <b>ACTA SESION 20180612</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZT2UQ-GMUWW-VQOJB</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278A84CF569164F6C8DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lbbon.es/verificardocumentos/>

**SEGUNDO.** *Aceptar la propuesta de letra y música obrantes en el expediente.*

**TERCERO.** *Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.*

**CUARTO.** *Remitir el expediente, una vez que haya transcurrido el plazo de información pública al órgano competente de la Comunidad Autónoma, para que emita informe al efecto.*

*Expuso, asimismo, la Presidencia que quería dejar de manifiesto la especial dedicación que habían tenido en esta iniciativa tanto el cronista oficial de la localidad, Sr. García Cienfuegos, como los profesores de la Banda Municipal y el ofrecimiento y gestión del tenor D. J. Antonio Moreno así como el trabajo de los Sres. Alfredo y Joaquín Sánchez, ya que se había conseguido la especial participación del General Grau, director de la Banda del Ejército, gracias a lo cual el trabajo había resultado de una gran calidad.*

*Añadió que se pretende realizar el acto de presentación el próximo mes de agosto con la participación de la Banda y el Coro de Lobón y que los autores habían cedido al Ayuntamiento los derechos de autor de la obra.*

*La Sra. Salazar señaló que esta iniciativa era una manifestación más de la seña de identidad de Lobón.*

*Sometida la propuesta de la Presidencia a votación la misma resultó aprobada por unanimidad, lo cual, a su vez, conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

**8º.- Aprobación inicial de la ordenanza de seguridad y convivencia y de derogación de la ordenanza de policía y buen gobierno,**

*Visto el expediente incoado para la aprobación de la Ordenanza Municipal de Seguridad y Convivencia ante la necesidad de regular esta materia.*

*Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor de 04/06/2018.*

*Visto que el Ayuntamiento cuenta con la potestad reglamentaria y de auto-organización y que el instrumento adecuado para regular la publicidad visible desde la vía pública es la aprobación de una Ordenanza, disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de exclusiva y mejor aplicación en este Ayuntamiento.*

*Visto que la ordenanza que se propone aprobar regula de forma exhaustiva las materias reguladas en la ordenanza vigente de policía y buen gobierno.*

*Visto el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.*

*Visto el dictamen de la comisión informativa correspondiente.*

*La Sra. Salazar preguntó acerca de la regulación de colocación de carteles publicitarios a los efectos de determinar zonas permitidas. La Presidencia le indicó que se detallarían lugares idóneos para ello.*

*Por la Presidencia se propuso a los presentes la adopción del siguiente acuerdo:*

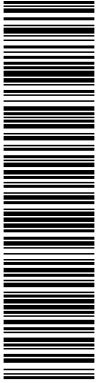
**ÚNICO.-** *Acordar la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de seguridad y convivencia cuyo texto obra en el expediente incoado al efecto así como la derogación de la ordenanza de policía y buen gobierno.*

*Sometida la propuesta de la Presidencia a votación la misma resultó aprobada por unanimidad.*

**9º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre las personas LGTBI.**

*Por la Sra. Salazar se dio lectura a la siguiente Moción:*

DOCUMENTO .Acta Pleno: ACTA SESION 20180612	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT2UQ-GMUWW-VQOJB Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278A4CF56B164F6C86DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lbon.es/verificardocumentos/

**MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LAS PERSONAS LGTBI**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*

*De acuerdo con este derecho fundamental, es obligación de las administraciones y de los poderes públicos el velar por su cumplimiento y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.*

*A pesar de que hemos avanzado notablemente en España en materia de legislación e implementación de políticas de igualdad, que favorecen la normalización de la vida de las personas LGTBI, desgraciadamente nos vemos en un marco en el que los delitos de odio y el bullying por lgbtifobia están teniendo un repunte preocupante.*

*Los movimientos sociales permanecen vigilantes ante los continuos nuevos casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género, combatiéndolos mediante formación a distintos colectivos, atendiendo las necesidades de las personas LGTBI y sus familias e incluso redactando leyes que presentan en las comunidades autónomas o el Congreso de los Diputados. De esta manera intentan paliar esta escalada de agresiones y continuar con su incansable trabajo para normalizar la vida de personas que viven en una sociedad que, aunque las leyes las amparan, socialmente existe un rechazo que se manifiesta de distintas formas creando ciudadanía de primera y ciudadanía de segunda.*

*El moobing laboral por orientación sexual, la exclusión del mercado laboral a las personas trans, agresiones físicas y psicológicas a las que muchas personas LGTBI se tiene que enfrentar casi a diario, son solo algunos ejemplos de situaciones que tiene que padecer hoy día.*

*Tanto las administraciones públicas como las asociaciones, deben colaborar asumiendo cada una su responsabilidad y hacer pedagogía a través de la formación y la visibilidad de este colectivo, con el fin de erradicar cualquier tipo de discriminación y poniendo los recursos necesarios por parte de la administración para hacer del municipio un lugar más igualitario y justo basado en el respeto a la diversidad.*

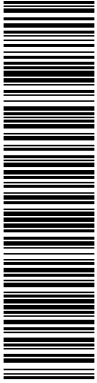
*Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Lobón formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente:*

**ACUERDO**

*PRIMERO. Instar a este ayuntamiento, y siempre dentro de sus competencias, capacidad presupuestaria y ajustado a su dimensión, a que lleve a cabo la implementación de las siguientes medidas, con el compromiso de continuar ampliándolas con objeto de garantizar la igualdad de trato a gais, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales. Las medidas indicadas son:*

- a) *Compromiso para que se cumpla y para hacer cumplir LEY 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus competencias.*
- b) *Creación de un área específica LGTBI dentro de su estructura como entidad local.*
- c) *Celebración de todas las fechas importantes del calendario LGTBI.*
- d) *Implementación de un plan de diversidad para el municipio.*

DOCUMENTO .Acta Pleno: ACTA SESION 20180612	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT2UQ-GMUWW-VQOJB Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278A4CF56B143B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lbbon.es/verificardocumentos/

- e) *Adquisición de bibliografía LGTBI en todas las bibliotecas públicas del municipio en aquellos donde la capacidad presupuestaria lo permitiera.*
- f) *Formación en diversidad para personal del ayuntamiento.*
- g) *Elaboración de una programación cultural que ayude a visibilizar y sensibilizar en materia de diversidad, dentro de la programación cultural prevista y siempre que presupuestariamente se pudiera desarrollar.*
- h) *Impulso a que el nombre de algún espacio público visibilice la diversidad sexual y de género.*
- i) *Reconocimiento y visibilización de personas relevantes del municipio que sean referente en materia de diversidad.*

j) *Establecimiento de un dialogo constante con las asociaciones LGTBI del municipio y de la región para poder desarrollar los compromisos de esta moción así como el desarrollo de la Ley LGTBI de Extremadura.*

*Añadió que en el Ayuntamiento no se trataba de sensibilizar a la población ante la situación de estos colectivos.*

*La Presidencia expuso lo siguiente:*

*En el año 2015, bajo el mandato de un Gobierno del PP, con Monago de Presidente, se aprobó la Ley LGTBI de Extremadura.*

*Una ley sin ninguna aportación del PSOE extremeño, y que el PSOE aprobó por la presión de las Asociaciones del LGTIB.*

*Una ley pionera y vanguardista en nuestro país. Una ley ambiciosa que contempla la práctica totalidad de los puntos que se solicitan en esta moción.*

*El Gobierno Socialista, de Extremadura, ha traspasado el ecuador de esta Legislatura al frente de la Junta y no ha hecho NADA para desarrollar esta ley. Más de dos años y medio, donde el Partido Popular de Extremadura ha pedido en la Asamblea de Extremadura que esta Ley se desarrolle de una vez por todas.*

*En la tramitación de los Presupuestos Generales de Extremadura 2018, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una enmienda para este fin, dado que el borrador de Presupuestos inicial que presentó la Junta de Extremadura, no contemplaba ni un euro para poner la Ley en marcha. El Grupo Popular, pedía, en su enmienda, 30.000€ para que se iniciara la puesta en marcha de esta Ley. Finalmente, se aprueban 15.000€.*

*Votaremos SÍ a esta Moción DENTRO DE LAS POSIBILIDADES, COMPETENCIAS, PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DEMANDA SOCIAL, porque el Partido Popular de Extremadura lleva pidiendo desde hace casi tres años al Gobierno del Sr. Vara que desarrolle esta Ley que es quien tiene que hacerlo. No sabemos si para que el Sr. Vara la ponga en marcha, el requisito es que se lo tienen que pedir sus compañeros del PSOE, tal vez sea eso.....*

*Si se empieza a desarrollar esta Ley será gracias a la enmienda del Grupo Popular, ya que la Junta de Extremadura del Psoe no contemplaba ni solo euro para para el desarrollo de esta Ley.*

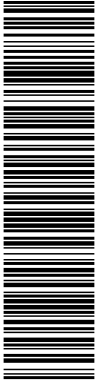
*Decir también, que una vez que se desarrolle esta Ley, el resto de los puntos de esta Moción “casi” no tendrían sentido, dado que en la propia Ley se definen todos esos aspectos..*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.*

**10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre el presupuesto del pacto de Estado contra la violencia de género.**



DOCUMENTO .Acta Pleno: ACTA SESION 20180612	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT2UQ-GMUWW-VQOJB Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765-ZT2UQ-GMUWW-VQOJB-1DB278A84CF569164F6C8DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lbbon.es/verificardocumentos/>

*Por la Sra. Salazar se dio lectura a la siguiente Moción:*  
**MOCIÓN RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.*

*El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.*

*El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.*

*Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.*

*Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: “Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales.”*

*Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.*

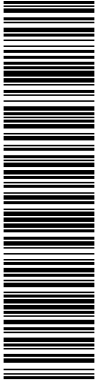
*Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.*

*En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.*

*Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.*

*A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.*

DOCUMENTO .Acta Pleno: ACTA SESION 20180612	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT2UQ-GMUWW-VQOJB Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278A84CF569143B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lbbn.es/verificardocumentos/

*Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Lobón. solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes ACUERDOS:*

*1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y 100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.*

*Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: “Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios.”.*

*2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.*

**11º.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre la creación de una Bolsa de Empleo Social.**

*Por la Sra. Salazar se dio lectura a la siguiente Moción:*

**MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO SOCIAL**

*De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lobón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Analizados los datos de desempleo de marzo de 2018, que sitúan la tasa de paro de la población de Lobón en un 16,30, con 294 personas en paro y a la vista de la falta de respuesta, por parte del Gobierno Nacional, la administración local debe actuar.*

*La Junta y las Diputaciones están haciendo un esfuerzo enorme para cubrir con programas específicos la necesidad de acceso al empleo.*

*Aun así, la situación para algunas de las familias de nuestro pueblo es demoledora y los desempleados no ven una salida hacia ninguna actividad que garantice unos ingresos mínimos.*

*No hay apoyos a la economía familiar más desfavorecida por parte de este Ayuntamiento.*

*Entendemos totalmente necesario ofrecer alternativas de empleo a la población.*

*Estimamos imprescindible que en las familias donde existe la necesidad llegue un apoyo, aunque sea mínimo, en forma de sueldo.*

*En 2016 el Ayuntamiento cerró el año con un superávit y aunque se han hecho inversiones, creemos prioritario dar una solución a las familias que lo necesitan.*

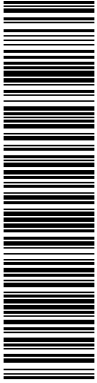
*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lobón somete a votación la siguiente MOCIÓN:*

*El Pleno de la Corporación Municipal de Lobón, se compromete a la formación de una Comisión Local para la elaboración de las bases que regirán una bolsa de empleo social.*

*Estas bases de convocatoria deberán estar redactadas en el plazo máximo de un mes desde la toma de este acuerdo.*

*La Comisión estará formada por una representación de los dos partidos políticos con presencia en el Ayuntamiento y las principales centrales sindicales.*

DOCUMENTO .Acta Pleno: ACTA SESION 20180612	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT2UQ-GMUWW-VQOJB Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278A84CF569164F5C8DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lbbn.es/verificardocumentos/

*La bolsa se conformará en base a criterios objetivos y no discriminatorios, que contemplen la realidad social de Lobón y prime el poder facilitar empleo temporal a alguno de los miembros de la unidad familiar en la que todos sus componentes se encuentren en situación de desempleo, sin perjuicio de otros criterios que determinará la Comisión.*

*La bolsa de empleo social, ofrecerá a los seleccionados un puesto de trabajo mínimo para servicios en el Ayuntamiento por un periodo mínimo que determinará la Comisión.*

*Los puestos de trabajo generados por la bolsa, se financiarán con el SUPERAVIT del año 2016 y si se produjese en 2017.*

*La Presidencia le indicó que esta moción era genérica y que, antes de presentarla, podían haber contrastado la situación con la A.E.D.L. municipal ya que Lobón y Guadajira tienen un desempleo del 16,23%, diez puntos por debajo de la media en Extremadura, y que el Ayuntamiento cuenta con una bolsa de empleo, el Plan de Empleo Social, etc. y que se estaban teniendo problemas para encontrar trabajadores con los perfiles que se precisan ya que la mayor parte no se encuentran en riesgo de exclusión.*

*Propuso, además, que la Alcaldesa de Guadajira lleve a su Ayuntamiento la misma moción, no sólo aquí, y que este Ayuntamiento cuenta con un plan de empleo para discapacitados, dos obras del Aepsa, un Plan de Empleo de Experiencia, etc. y que se estaban dando numerosas renunciadas. Respecto a la financiación con el superávit, expuso que no se trataba de obras financieramente sostenibles.*

*La Sra. Salazar indicó que no hace falta estar en riesgo de exclusión por necesitar un salario y que la bolsa de empleo debe ajustarse a la realidad de nuestro pueblo y a las necesidades de los vecinos ya que a veces, o por las necesidades de empleo, o por los requisitos, esas personas se quedan fuera.*

*Sometida la moción a votación, la misma resultó rechazada por SEÍIS VOTOS en contra (Sres./as. Romero, Gracia, Pajuelo, González, López y Vega) y CUATRO VOTOS a favor (Sres./as. Salazar, Guerra, Barriga y Doncel).*

***.- Asuntos no incluidos en el orden del día.***

*Por la Presidencia se propuso a los presentes la inclusión en el orden del día de la sesión de la aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal cuyo expediente se tramita a instancias de Andrés Rodríguez Terrones.*

*Justificó la urgencia por haberse recibido esta misma mañana el último informe necesario para este trámite.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad lo cual, a su vez conforma la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

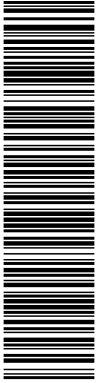
***.- Aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Lobón. Ampliación de suelo urbano a instancias de Andrés Rodríguez Terrones.***

**VISTO:**

**1º.-** *La solicitud de 28/03/2017 de D. Andrés Rodríguez Terrones de modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento para reclasificar suelo de su propiedad.*

**2º.-** *El proyecto de modificación elaborado por el arquitecto D. Antonio*

DOCUMENTO Acta Pleno: ACTA SESION 20180612	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ZT2UQ-GMUWW-VQOJB Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN Firmado 01/10/2018 08:12 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN Firmado 02/10/2018 09:32	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278A84CF569164F6C8DCBB13B826871D2E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lbbn.es/verificardocumentos/

*Matamoros Álvarez justificado por haber tenido la condición de urbanos los terrenos y haber sido posteriormente recalificados como no urbanizables.*

*3º.- El acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 30 de marzo de 2.017.*

*4º.- Vistos los informes de las Administraciones sectoriales afectadas (Dirección General de Medio Ambiente y Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.*

*5º.- Visto que en el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.*

*6º.- Realizada la tramitación legalmente establecida y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura la Presidencia propuso la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lobón según solicitud de 28/03/2017 de D. Andrés Rodríguez Terrones para reclasificar suelo de su propiedad y según el proyecto de modificación elaborado por el arquitecto D. Antonio Matamoros Álvarez justificado por haber tenido la condición de urbanos los terrenos y haber sido posteriormente recalificados como no urbanizables.*

*SEGUNDO.- Una vez diligenciado, elevar el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias al órgano competente de la Comunidad Autónoma con el fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 132 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, emita informe sobre la citada Modificación.*

*Sometida la propuesta a votación, la misma resultó aprobada por unanimidad.*

**12º.- Ruegos y Preguntas.**

*La Sra. Salazar preguntó acerca de la retirada de postes en la Calle Guadiana. La Presidencia le indicó que se estaban habilitando las conducciones subterráneas para ultimar dicha retirada y que se estaba en constante colaboración con las empresas suministradores y los vecinos.*

*La Sra. Salazar se interesó por el destino de 7.000,00€ del Plan Dinamiza de 2018. Le indicó la Presidencia que se trataba de instalar una pista de skate*

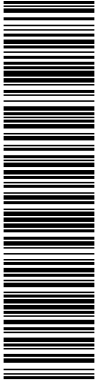
*La Sra. Salazar preguntó acerca de la colocación de solera de caucho en el parque. La Presidencia le indicó que se tenía programado a través de los fondos EDUSI.*

*La Sra. Salazar preguntó acerca de la finalización de las obras de la Casa de la Cultura. La Presidencia le respondió que se esperaba termina a finales del mes de junio.*

*La misma concejala preguntó sobre el Centro Especial de Empleo. La Presidencia le respondió que la Junta había suspendido las subvenciones en ese sentido pero que se había puesto en marcha el plan con fondos del programa DINAMIZA.*

*La Sra. Salazar rogó que se vigilara la limpieza de los solares y que, por otro lado, se colaborara en materia de acogida de refugiados. La Presidencia le contestó que se haría lo posible.*

DOCUMENTO .Acta Pleno: <b>ACTA SESION 20180612</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>ZT2UQ-GMUWW-VQOJB</b> Fecha de emisión: <b>22 de noviembre de 2018 a las 14:14:52</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN <small>Firmado 01/10/2018 08:12</small> 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE LOBÓN <small>Firmado 02/10/2018 09:32</small>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2018 09:32



*Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la Sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, levantándose acta de lo acontecido por mí, el Secretario - Interventor. Doy fe.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 63765 ZT2UQ-GMUWW-VQOJB 1DB278AB4CF56B164F6C8DCBB13B826871D2E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lbon.es/verificardocumentos/>